



Asociación de Médicos de la Actividad Privada
Personería Gremial 1721

REGLAMENTO

SUBSIDIO POR MATRIMONIO

- 1) La AMAP creó un Subsidio por Matrimonio.
- 2) Quedan comprendidos los afiliados activos cotizantes con una antigüedad de 1 (un) año de afiliación al sindicato.
- 3) La cobertura del subsidio comprende a todo el territorio nacional.
- 4) El subsidio consiste en una asignación acordada por la AMAP que se abonará al afiliado que dé cumplimiento a lo instituido en el presente.
- 5) Cuando en el caso de la pareja sean ambos afiliados, corresponderá el pago a uno solo de ellos.
- 6) El trámite del subsidio se podrá realizar en sede central de AMAP. Para los afiliados del interior del país, se deberán comunicar al 0810- 333-6908 de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 horas.
- 7) Requisitos, a los efectos de dar inicio al expediente respectivo, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Formulario de solicitud.
 - b) Original y copia del Certificado de Matrimonio expedido por el Registro Civil y/o original y copia de la Libreta de Matrimonio.
 - c) DNI o documento equivalente del solicitante.
 - d) Copia del último recibo de sueldo donde conste el aporte sindical del 2%.
- 8) Dicho trámite se podrá realizar hasta 60 días posteriores a la fecha del matrimonio.
- 9) Para tramitar con anterioridad su subsidio acerque la documentación que entrega el Registro Civil con la reserva de la fecha.
- 10) Cobro:

- a) Este subsidio será abonado en la sede central para los afiliados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires. A los afiliados del interior del país se les informara telefónicamente.
- b) El abono se realizará en un pago en cheque, una vez realizada la auditoría del trámite.

Importante:

- 1) Los médicos que realicen el aporte solidario, descuento del 1,5% por recibo de sueldo, podrán solicitar el subsidio recibiendo un 15% del monto total del beneficio acordado al presente por la institución con iguales requisitos que constan en el punto 7 y deberán presentar copia de los últimos 12 (doce) recibos de sueldos donde se constata el descuento a la AMAP.
- 2) Médico que fue afiliado y se re-afilia debe tener una carencia de 1(un) año para obtener los beneficios.

*No hay salud sin médicos,
no hay buena salud sin médicos con salarios dignos,
no hay buena salud con médicos disconformes*

TRABAJO MÉDICO REGISTRADO – SALARIOS DIGNOS – CONDICIONES LABORALES ADECUADAS – UNIDAD GREMIAL

Asociación de Médicos de la Actividad Privada

Santiago del Estero 354/360, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CP: C1075AAH
Tel: (54 11) 4381-4737 / 0810-333-6908 - WhatsApp: 11 5603 3633
E-mail: info@asociacionamap.org.ar – www.asociacionamap.org.ar